



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, seis de mayo de dos mil veintiuno

Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal
Radicado: No. 05-001 31 10 014 **2019 00550-00**
Demandante: Alfonso José Giraldo Castaño
Demandado: Alba Ligia Botero Gómez

1. Se incorpora al expediente, la respuesta dada por SAVIA SALUD al oficio mediante el cual se le solicitaron datos de contacto del demandado.
2. Como quiera que se tuvo conocimiento de una dirección en la cual puede ser notificada la demandada, se ordena a la parte actora, intentar la notificación de la señora ALBA LIGIA BOTERO GÓMEZ, en la siguiente dirección: **CRA 21 N 45 C 92 Medellín, Barrio buenos Aires.**
3. Para la correcta notificación deberá enviarse mediante correo **certificado**:
 - Copia de la demanda, sus anexos y del auto admisorio
 - En la notificación deberá indicársele cuidadosamente a la parte demandada que queda notificada con dicha entrega.
 - Deberá informársele el término con el que cuenta para contestar la demanda.
 - Deberá solicitarse a la parte demandada información sobre su correo electrónico e indicarle que para contestar la demanda, deberá hacerlo exclusivamente en forma virtual al correo electrónico del Juzgado: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
 - La empresa de correos deberá certificar cada uno de los anexos entregados a la parte demandada.

De todo lo anterior, se deberá aportar constancia a este Despacho.

3

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**799dedb4ad6acb86d1b0adab0a686ada4625d00c3db386b7edab256
1128d5b8b**

Documento generado en 06/05/2021 03:36:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**